

Distr.
LIMITADA

TCDC/8/WG/L.2
26 de mayo de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Proyecto de decisión propuesto por Colombia en nombre del
Grupo de los 77 y China

Marco global para la promoción y aplicación de la cooperación
técnica entre los países en desarrollo en el decenio de 1990

I

El Comité de Alto Nivel,

Reafirmando la importancia de la ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires,

Recordando la resolución 1992/41 del Consejo Económico y Social, en la que se invitó a todos los países a que consideraran en primer lugar el uso de la cooperación técnica entre los países en desarrollo para la ejecución de programas y proyectos,

Recordando la decisión 7/6 del Comité de Alto Nivel, en la que se pedía al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que preparara un marco global para la promoción y aplicación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en el decenio de 1990 e informara a ese respecto, y la decisión 7/9, relativa a una reunión consultiva internacional sobre la cooperación técnica entre los países en desarrollo,

Tomando nota del informe sobre el desarrollo de una estrategia de cooperación técnica entre los países en desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (TCDC/8/4), y del informe sobre la Reunión Consultiva Internacional sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo celebrada en Marruecos en 1993 (TCDC/8/3, sección I),

Tomando nota con reconocimiento de las contribuciones efectuadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y los expertos a la preparación del informe sobre el desarrollo de una estrategia de cooperación técnica entre los países en desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (TCDC/8/4),

Consciente de que las políticas de cooperación técnica entre los países en desarrollo que los gobiernos o las organizaciones intergubernamentales adopten se desarrollarán en el contexto de sus necesidades, su capacidad y sus políticas en materia de desarrollo,

1. Elogia al Gobierno del Reino de Marruecos por haber sido anfitrión de la Reunión Consultiva Internacional sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, celebrada en Rabat los días 10 y 11 de febrero de 1993, y toma nota con reconocimiento de las recomendaciones de los expertos, que constituyen una valiosa contribución a la formulación de la estrategia;

2. Acoge con beneplácito la estrategia para el decenio de 1990 formulada en el informe sobre el desarrollo de una estrategia de cooperación técnica entre los países en desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (TCDC/8/4);

3. Insta a todas las partes a que apliquen con carácter prioritario los elementos de la estrategia reflejados en el mencionado documento, teniendo plenamente en cuenta las observaciones y propuestas adicionales formuladas por las delegaciones en relación con ese informe en el octavo período de sesiones del Comité;

4. Expresa reservas sobre la referencia a la posibilidad de establecer un fondo interregional para financiar los componentes de divisas de la cooperación técnica entre países en desarrollo, y pide al Administrador que celebre consultas con los gobiernos a ese respecto y que en su próximo informe bienal incluya los resultados de dichas consultas;

5. Pide a los países en desarrollo y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que tomen medidas cuanto antes para fortalecer sus centros de coordinación de la cooperación técnica entre los países en desarrollo asignándoles la categoría adecuada y proporcionándoles personal y recursos suficientes;

6. Alienta a todas las partes a que consideren los mecanismos regionales y subregionales, incluidos los programas regionales, como medios adecuados para apoyar a los distintos países en la ejecución de la estrategia;

7. Invita a los países desarrollados a que apoyen la modalidad de la cooperación técnica entre los países en desarrollo mediante sus actividades bilaterales de cooperación con los países en desarrollo interesados;

8. Invita a los países donantes a que apoyen las actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo por medio de arreglos trilaterales;

9. Pide al Administrador que incluya en su informe bienal al Comité de Alto Nivel en su noveno período de sesiones información sobre los progresos hechos en la aplicación de la presente decisión.

II

El Comité de Alto Nivel,

Tomando nota de que hay una mayor cooperación entre los países en desarrollo y sus instituciones gracias a que se está haciendo uso común de personal, experiencia y servicios e instalaciones,

1. Reconoce que los países en desarrollo tienen la responsabilidad principal de promover la cooperación entre sí, y que los países desarrollados y el sistema de las Naciones Unidas deben asistir y apoyar dichas actividades y desempeñar un papel prominente como promotores y catalizadores de la cooperación técnica entre los países en desarrollo, de conformidad con el Plan de Acción de Buenos Aires;

2. Expresa profunda preocupación por las limitaciones financieras que experimenta el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y en especial la disminución de la asignación de los Recursos Especiales del Programa a la cooperación técnica entre los países en desarrollo;

3. Invita al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que mantenga su actual dotación de personal para que no se perjudique la labor creciente de la Dependencia Especial;

4. Invita al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que mantenga la asignación aprobada de los Recursos Especiales del Programa a la cooperación técnica entre los países en desarrollo para el ciclo 1992-1996 a fin de asegurar la ejecución de las actividades de la Dependencia Especial;

5. Insta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y especialmente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que aumenten sus esfuerzos encaminados a apoyar las actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo y a mejorar los mecanismos actuales de financiación, incluidos los recursos regionales, interregionales y mundiales;

6. Insta a los países desarrollados a que tengan en cuenta las actuales limitaciones financieras que afectan a las actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo, así como el costo y los beneficios técnicos de dicha cooperación, y a que, por lo tanto, aumenten su apoyo.
